



SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO

BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Tarjeta habientes titulares de VISA/MASTERCARD emitida por PROCARD, conjuntamente con el grupo familiar directo del titular tarjeta habiente (cónyuge e hijos menores de 21 años).

VIGENCIA DEL BENEFICIO

–En el Exterior 90 días por viaje

–Dentro del Territorio Paraguayo 30 días por viaje

Sin límite en la cantidad de viajes anuales

Viaje: Se considera a partir de los 40kms fuera del domicilio declarado del beneficiario.

FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

En el momento de ocurrido el percance, inmediatamente el beneficiario deberá comunicarse con INTERASISTENCIA, si fuera posible, al número telefónico exclusivo para la asistencia.

Llamar al: + 595 21 249 4950

DATOS QUE EL BENEFICIARIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LA CENTRAL DE INTERASISTENCIA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

- Nombre y apellido del titular de la tarjeta de crédito.
- Nombre y apellido del beneficiario que requiere el servicio.
- Número de tarjeta de crédito.
- Lugar y teléfono donde se encuentra.
- Naturaleza del problema y el servicio solicitado.

TARJETAS VISA/MASTERCARD CLÁSICA

VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Asistencia Médica – Tope máximo de **U\$S 5.000** / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos en Internación
- Traslado Sanitario

Medicamentos – Tope máximo de **U\$S 300** / viaje

Atención Odontológica – Tope máximo de **U\$S 100** / viaje

Gastos de Hotelaría por Convalecencia – **U\$S 50 / día, máximo 10 días**

Traslado de un familiar

Regreso Anticipado por el fallecimiento de un familiar directo

Repatriación de restos

Asistencia Legal – Honorarios Abog. – **U\$S 1.500** (a modo de préstamo)

Fianza – **U\$S 2.500** (a modo de préstamo)

Transmisión de mensajes urgentes

Localización de equipaje

TARJETAS VISA/MASTERCARD ORO

VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Asistencia Médica – Tope máximo de **U\$S 10.000** / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos en Internación
- Traslado Sanitario

Medicamentos – Tope máximo de **U\$S 500** / viaje

Atención Odontológica – Tope máximo de **U\$S 200** / viaje

Gastos de Hotelaría por Convalecencia – **U\$S 50 / día, máximo 10 días**

Traslado de un familiar

Regreso Anticipado por el fallecimiento de un familiar directo

Repatriación de restos

Asistencia Legal – Honorarios Abog. – **U\$S 2.500** (a modo de préstamo)

Fianza – **U\$S 5.000** (a modo de préstamo)

Transmisión de mensajes urgentes

Localización de equipaje

Compensación económica complementaria por pérdida de equipaje – Tope máximo de **U\$S 1.200**, a razón de **U\$S 60 por kilogramo**

VIAJES DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO

(A partir de los 40 kms fuera del domicilio declarado del beneficiario)

Asistencia Médica – Tope máximo de **U\$S 1.200** / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos de Internación

Medicamentos – Tope máximo de **U\$S 100** / viaje

Atención Odontológica de Urgencia – Tope máximo de **U\$S 150** / viaje

Traslado Sanitario

Traslado de Restos

En caso de alguna urgencia y/o emergencia de salud debe comunicarse en el momento al: + 595 21 249 4950

INTERASISTENCIA

Cubrimos:

Enfermedad repentina y aguda o en casos de accidente acontecido durante el viaje.

Están excluidas las enfermedades pre-existentes.

Solo en casos excepcionales en los que el cliente no pueda comunicarse al momento del percance y/o inconveniente a INTERASISTENCIA para solicitar la cobertura, se procederá de la siguiente manera:

REINTEGROS

FORMA DE SOLICITAR UN REINTEGRO:

En caso que el beneficiario no pueda comunicarse por razones de fuerza mayor, o emergencia debidamente justificada, con la Central de INTERASISTENCIA en el momento de ocurrido la emergencia, el beneficiario deberá:

- 1- **Comunicarse con la Central Operativa de INTERASISTENCIA** dentro de las **48 horas** posteriores a la emergencia.
- 2- Informar la emergencia sufrida y la asistencia recibida hasta el momento de la comunicación.
- 3- **Guardar todos los comprobantes originales de los gastos** en que incurrió el beneficiario por motivo de la emergencia, además de un reporte médico donde se indique el procedimiento practicado al beneficiario por parte del médico tratante.
- 4- Una vez este el beneficiario de regreso al país, debe presentar estos comprobantes originales a su entidad emisora, para que esta lo remita a INTERASISTENCIA en Paraguay, para su estudio y posterior reintegro.